

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN
DE EGRESADOS Y AMIGOS DE LA
UdeSANTIAGO Y UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 24/06/2022 - 5546

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, durante el año 2016, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Fundación de Egresados y Amigos de la Universidad de Santiago (en adelante, “FUDEA”) y Universidad de Santiago de Chile (en adelante “USACH”).

2.- Que, el objeto del convenio antes indicado es formar una alianza de colaboración mutua en el desarrollo y proyección entre las entidades firmantes: FUDEA y USACH, y así otorgarse beneficios y facilidades para el desarrollo de sus respectivas actividades.

3.- Que, por una omisión involuntaria de la unidad de origen, no se elaboró oportunamente el acto aprobatorio correspondiente por parte de la Universidad, cuestión que se regulariza por este acto.

4.- Que, por medio de Memorándum N° 16.039 del año 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas ha solicitado confeccionar dicha resolución aprobatoria.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración, del año 2016, suscrito entre la Fundación de Egresados y Amigos de la Universidad de Santiago y Universidad de Santiago de Chile, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

FUDEA
Fundación de
Egresados y Amigos



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FUNDACIÓN DE EGRESADOS Y AMIGOS DE LA UdeSANTIAGO
Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

La **Fundación de Egresados de la Universidad de Santiago de Chile**, en adelante FUDEA Universidad de Santiago, rol único tributario 75.182.800-4 con domicilio en Avenida Ecuador N° 3555, segundo piso, Comuna de Estación Central, Santiago de Chile, representada por su Directora Ejecutiva, doña Ursula Schulz Valenzuela, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y la Universidad de Santiago de Chile, Rut: 60.911.000-7 con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, a través de su Facultad de Ciencias Médicas, representada por su Decano, Dr. Humberto Guajardo Sainz, Chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] acuerdan en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

ARTICULO 1°: Los objetivos de este Convenio son, en general, colaborar mutuamente en el desarrollo y proyección de las entidades firmantes y otorgarse beneficios y facilidades para el desarrollo de sus respectivas actividades.

ARTICULO 2°: La Facultad de Ciencias Médicas se compromete a ofrecer en todos sus programas de Educación continua; Diplomados, Pos títulos y Cursos, un descuento especial de un 15% para socios FUDEA UdeSantiago. La calidad de tal podrá verificarse con la señora Ada Coz Suazo, al anexo: 81 308 o al 81 300.

ARTICULO 3°: La FUDEA UdeSantiago, se compromete y obliga a promocionar el convenio, los programas ofrecidos por la Unidad Académica entre sus adherentes y la comunidad Universidad de Santiago de Chile, a través de los

Fundación de Egresados y Amigos de la UdeSantiago
Av. Ecuador 3.555 (2° Piso). Estación Central
Metro Universidad de Santiago
Teléfono: (56) 227 181 300
www.fudea.usach.cl

medios de comunicación que actualmente utiliza y de aquellos que pueda desarrollar en el futuro.

- ARTICULO 4°: La Facultad de Ciencias Médicas se compromete a mantener actualizada a la FUDEA UdeSantiago respecto de los programas que ofrece. De producirse cambios que no son informados deberán respetarse las condiciones previas a ellos.
- ARTICULO 5°: La Facultad de Ciencias Médicas se compromete a apoyar en la difusión de las actividades que organice la FUDEA UdeSantiago a través de los medios que disponga para tales efectos.
- ARTICULO 6°: La Facultad de Ciencias Médicas en el caso que detecte uso indebido o fraudulento de este convenio por parte de los beneficiarios, remitirá un informe a la Fundación de Egresados, dando a conocer dicha situación.
- ARTICULO 7°: La Facultad de Ciencias Médicas, se compromete a tener en su Portal Web un vínculo con FUDEA UdeSantiago
- ARTICULO 8°: La FUDEA UdeSantiago informará del presente convenio a sus socios, a través de un correo electrónico masivo, mediante el uso de redes sociales y de manera permanente a través de su sitio web: <http://www.fudea.usach.cl/>
- ARTICULO 9°: El presente convenio comenzará a regir el 01 de Agosto de 2016 y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiera término, con a lo menos treinta días de anticipación, mediante carta certificada especialmente remitida para este efecto. Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, cuando la contraparte no hubiere dado cumplimiento a las obligaciones que emanan de este convenio.

ARTICULO 10°: La Facultad de Ciencias Médicas y la FUDEA UdeSantiago se comprometen a realizar actividades en conjunto , como por ejemplo coordinación de seminarios, ponencias, charlas, etc. para la comunidad interna y externa a modo de contribuir al posicionamiento de ambas Unidades y de la Universidad de Santiago de Chile.

ARTICULO 11°: El presente Convenio se otorga y suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de **Facultad de Ciencias Médicas** y otro en poder de la Fundación de Egresados y Amigos de la Universidad de Santiago de Chile.



Dr. Humberto Guajardo Sainz
Decano
Facultad de Ciencias Médicas



Ursula Schulz Valenzuela
Directora Ejecutiva
Fundación de Egresados y Amigos
U. de Santiago de Chile

USV /NMS
Archivo FUDEA

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,

ANGEL JARA Tobar
SECRETARIO GENERAL



AJT/JPJ/CFR
Distribución
1.- Rectoría
1.- Prorrectoría
1.- Secretaría General
1.- Oficina de Partes